

rra, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3° en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1642

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de Tarifas re riego del Canal de la margen derecha del río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de acuerdo con los Decretos num. 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Regadíos con red de acequias: 1.800,02 pts./Ha.

Regadíos sin red de acequias: 1.576,95 pts./Ha.

Abastecimientos y usos industriales con consumo: 0,946173 pts./M3.

Esta tarifa, se aplicará a las Hás. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4° del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3°.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1610

Con fecha 30 de abril de 1984 ha sido aprobada, a efectos de Información Pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse de Valboreda, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla y que es la siguiente:

Tipo único: Canon de regulación, a abonar por el Sindicato de Riegos del río de la Fuente, de Navarrete, único usuario del Embalse: 60.265,00 pts.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4% que dispone el art. 4° del Decreto núm. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con esta tarifa, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de 15 días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de la tarifa en las oficinas de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3°, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1942

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 10 de 1984 a instancia de don Antonio Fernández Novoa contra don Matias Entrena Grijalba, con domicilio desconocido, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a 14 de abril de 1984.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de don Antonio Fernández Novo y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariás, contra don Matias Entrena Grijalba en reclamación del importe de cien mil pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas declarado en rebeldía y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Matias Entrena Grijalba y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Fernández Novoa de las responsabilidades por que se despachó o sea, por la cantidad de cien mil pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 29 de mayo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1941

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en demanda de Separación número 381 de 1984, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro, contra don Francisco Padilla Hernández, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 20 días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido la presente en Logroño, a 25 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1960

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Mayor Cuantía señalados con el número 79 de 1981 a instancia de Curados Palomares, S.L. contra don Heliodoro Fernández Navarro, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble embargado al demandado que lue-